Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN Nº 207 /2022

FATIFICA MULTA

Buin, a 10 de junio de 2022

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 208, de 23 de septiembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Construcción ensanche calle José Alberto Bravo, Comuna Buin, Segundo Llamado", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-41-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 299, de 22 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Constructora Vulcano Ltda. RUT N° 76.367.775-3

3° Que, por medio del Decreto TC N° 12, de 18 de enero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N°305, de fecha 28 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, [redacted] con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra e) Por Incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida que se decida.

2° Que, con fecha 26.05.2022 a las 10:30 se envía correo solicitando el libro de obra el cual debía traerse el día 27 antes de las 9:00.

3° Que, con fecha 02.06.2022 se envía correo electrónico a las 17:43 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra e), indicando que son 7 días de atrasos.

4° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra f) Por atrasos en la ejecución de la Obra: Si las obras se atrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicara una multa equivalente a 5 UTM, por cada día de atraso.

5° Que, de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno la fecha de término de proyecto es el día 21.05.2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

6° Que, con fecha 02.06.2022 se envía correo electrónico a las 17:43 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra f), indicando que son 11 días de atrasos.

7° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra m) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5 de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles administrativos.

9° Que, con fecha 05.05.2022 se genera desde la Dirección de Tránsito Giro 2416732, por concepto de cierre de calle y acera, pago necesario para la Obtención del Certificado de la Dirección de Tránsito y posterior tramitación de la Ocupación del Bien Nacional de Uso Público en la Dirección de Obra, la cual no se ha tramitado.

10° Que, con fecha 02.06.2022 se envía correo electrónico a las 17:43 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra m), indicando que son 15 UTM.

11° Que, con fecha 02.06.2022 se redacta Resolución N° 201/2022 aplica multa equivalente a 14 UTM por 7 días de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO, más multa equivalente a 55 UTM por 11 días de atraso en la ejecución de la Obra y una multa equivalente a 15 UTM por no entrega los antecedentes para las aprobaciones.

12° Que, con fecha 03.06.2022 se envía correo electrónico a las 8:48 notificando de la Resolución N° 201/2022 aplica multa.

13° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1º RATIFIQUESE multa equivalente a 14 UTM por 7 días de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO, más multa equivalente a 55 UTM por 11 días de atraso en la ejecución de la Obra y una multa equivalente a 15 UTM por no entrega los antecedentes para las aprobaciones.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo electrónico o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Constructora Vulcano
- Archivo DOM.
- Secpla